

Rama Judicial



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA N° 2022-00643
Accionante(s): María Amparo Valencia de Agudelo y Aidé Urrea Cifuentes.
Accionado: Vanti S.A. Gas Natural.

Conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el Despacho
DISPONE:

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por María Amparo Valencia de Agudelo y Aidé Urrea Cifuentes **contra** Vanti S.A. Gas Natural.

Segundo: VINCULAR de manera oficiosa a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Tercero: TENER como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: OFICIAR a la accionada y vinculada para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: REQUERIR a las partes que integran este asunto, para que dentro del término señalado en el numeral anterior, aporten la decisión final que emitió la censurada y contra la cual se presentó el remedio de alzada, así como copia del escrito de apelación.

Sexto: RECONOCER personería a *Omar Andrés Leiton Carrillo*, como apoderado de las accionantes *María Amparo Valencia de Agudelo y Aidé Urrea Cifuentes*, en los términos del poder aportado (art. 74 y 75 del C. G. del P.).

Séptimo: NOTIFICAR la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

Cúmplase,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

Juez